

REGISTRADO R- N° 146

Corresp. Expte. N° 3972/2011

BAHIA BLANCA, 05 de marzo de 2012

VISTO:

La necesidad del Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios del Departamento de Agronomía;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU- N° 745/2011 se creó un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con funciones en el Departamento de Agronomía;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios del Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE

PESOS CO 74/100 (\$ 8.179,74), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados (no excluyente).
- Certificación que acredite conocimientos de electricista.
- Certificación que acredite conocimientos de normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, ley de procedimiento administrativo 19549).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).

Codiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).

Condiciones Particulares:

- Conocimientos Generales de Mantenimiento y conservación de Instalaciones y cómo actuar en caso de emergencias, fundamentalmente de origen eléctrico.
- Conocimientos generales certificados de normas de Higiene y Seguridad Laboral, Saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Ley N° 24.557 (Riesgos del Trabajo ART).

Función: Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios del Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar:

- Detectar fallas y brindar soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.
- Realizar de tareas de apoyo, afines o similares a las del puesto de trabajo, así como trabajar en estrecha colaboración con los responsables máximos de la Dirección de Mantenimiento, Dirección de Construcciones (Mantenimiento Eléctrico) y Dirección de Intendencia.
- Supervisar la totalidad de los trabajos relacionados con el departamento a su cargo.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario, en las instalaciones de gas y eléctricas, de origen pluvial.
- Manejar los sistemas tecnológicos de seguridad instalados en el servicio.
- Utilizar en forma correcta materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio. Ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos de mantenimiento edilicio realizados en el Edificio a su cargo, por personal de planta permanente y/o empresa de servicios contratada constatando el cumplimiento del pliego licitatorio.
- Trabajar y garantizar la ejecución de un plan de mantenimiento preventivo en el edificio a su cargo.
- Proveer información al Departamento de Agronomía y/o responsables de otras dependencias relacionada con sus actividades sobre cualquier asunto en desarrollo que pueda interesar o afectar a otros sectores.
- Planificar las compras anuales y periódicas de materiales necesarios para el funcionamiento del área: Confeccionar las notas de pedido correspondientes. Supervisar las adquisiciones de dichos materiales comprobando la calidad de los mismos.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, teléfono (0291) 459-5126, e- mail: agronomia@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 29 de marzo de 2012.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 30 de marzo y 17 de abril de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el

mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 26 de abril de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 27 de abril de 2012.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Juan Pablo MARINI (Legajo N° 10413), Fabián OLIVERA (Legajo N° 8173) y Sergio MARQUEZ (Legajo N° 8500) como miembros titulares y Gustavo MONTESI (Legajo N° 10835), Guillermo BUCKLE (Legajo N° 7020), y Gustavo ALBIZUA (Legajo N° 9869) como suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Jorge ESPIE como titular, y en calidad de suplente el agente Sergio AMAN, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----